



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 632/2020

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, derivados de la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía, en el marco de los INCENTIVOS ACOGIDOS A LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, Y A LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS PARA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, de los que ha resultado beneficiario este Ayuntamiento, bajo el expediente "1133081", mediante Resolución de dicho Organismo, de fecha 29/noviembre/2019; incentivo para cuya ejecución se prevé, entre otras actuaciones, la correspondiente a la realización de las obras objeto del Proyecto de su razón: "PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO Y SOLAR TERMICA, EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA)".

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía, nº 621/20, fue aprobado el referido proyecto a ejecutar, en los términos recogidos en la misma; habida cuenta que tras anunciar esta licitación, y dado su presupuesto estimado, de 44.359,80€, (B.I. 36.660,99€; IVA. 7.698,81€), se deduce la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 118 de la citada ley, para poder desarrollarlo mediante la fórmula de "Contrato Menor", agilizando y flexibilizando así la gestión contractual; constando igualmente en el expediente la presentación de tres ofertas por distintas mercantiles interesadas en la adjudicación del contrato de su razón; y dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.619.00, según se acredita por la Secretaría-Intervención; es por lo que esta Alcaldía, como órgano de contratación al respecto, es por lo que, de conformidad con las facultades atribuidas según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local; y vistas las tres propuestas presentadas por los contratistas al respecto, que han sido analizadas como presupuestos de las actuaciones, junto al Informe Técnico que las valora, que,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el **contrato menor de obras** para la ejecución del "PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO Y SOLAR TERMICA, EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA)", en un importe de 34.754,62€, como base imponible, mas el IVA correspondiente: 7.298,47€; siendo el importe total, IVA incluido de **42.053,09€**, a la mercantil "CONSTRUCCIONES RÍO GUADALFEO MOTRIL, S.L.", CIF.: B-18664888, en los términos establecidos en el Proyecto Técnico que obra en el expediente de su razón, y adaptado a los condicionamientos recogidos en la Resolución por la que dicho proyecto fue aprobado: nº 621/20; si bien se procurará ajustar con el contratista las medidas necesarias para que el plazo de ejecución resulte el mínimo imprescindible para la correcta realización de las actuaciones: siendo el criterio de adjudicación,

Código Seguro De Verificación	ujJnK6fox+JQATHlno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	21/12/2020 14:00:06
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	21/12/2020 13:58:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



al resultar similares las actuaciones a practicar por las tres empresas licitadoras, el del menor precio ofrecido por las mismas, dentro del margen fijado para su licitación.

2.- Aprobar los gastos correspondientes a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 320-61900 del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

3.- Una vez realizadas las actuaciones, incorpórense la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

4.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital; y por el titular de la Secretaría-Intervención, D. Antonio C. de la Torre García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).



Código Seguro De Verificación	ujJnK6fox+JQATHLno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	21/12/2020 14:00:06
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	21/12/2020 13:58:40
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

